Nota DNC N° 8934 /2021

Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388547
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PASAJES INTERNACIONALES Y NACIONALES
Entidad	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Especificaciones Técnicas – B) Programa de operación del servicio – Solicitud de pasajes, 6. Procesa de comunicación (correo electrónico), solicitamos a la convocante, establecer el plazo, en el cual se realizarán las comunicaciones.

2. En la Lista de Precios del SICP, en los ítems Nº 1 y 2,observamos que en la columna de “precio unitario”, como monto mínimo y máximo, indican: “0”. Recordamos a la convocante, que dicho campo es solo para casos en que se quiera determinar los montos mínimos y máximos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)